

## LA SUBIDA DE LOS PAGOS FRACCIONADOS, CON EFECTOS PARA EL PAGO DE OCTUBRE DE 2016

La subida afecta a los contribuyentes con un importe neto de la cifra de negocios (en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo) de al menos 10 millones de euros. En concreto, se sube el tipo de los pagos fraccionados al 24% y se establece un pago fraccionado mínimo del 23% del resultado contable positivo después de impuestos (25% para las entidades con un tipo de gravamen del 30%). Del resultado positivo quedarán excluidas (i) las rentas derivadas de quitas o esperas consecuencia de un acuerdo de acreedores del contribuyente (excepto la parte de su importe que se integre en la base imponible del período) y (ii) el importe derivado de aumentos de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integre en la base imponible.

En el caso de entidades parcialmente exentas a las que resulte de aplicación el régimen fiscal especial establecido en el capítulo XIV del título VII de la LIS, se tomará como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas; y en el caso de entidades a las que resulte de aplicación la bonificación por prestación de servicios públicos locales (artículo 34 de la LIS), se tomará como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no bonificadas.

Lo expuesto no será de aplicación a las entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002), a las que tributan al 1%, a los planes de pensiones y a las SOCIMI.

Las normas aprobadas son:

- Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/1552/2016, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

Síguenos:



[www.garrigues.com](http://www.garrigues.com)

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.

© Garrigues, quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de Garrigues.

Hermosilla, 3 - 28001 Madrid (España) - T +34 91 514 52 00